

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Como quiera que las partes guardaron silencio al requerimiento realizado en el auto de fecha 4 de septiembre de 2020, se ordena la reactivación del proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

2.- Previo a fijar fecha para audiencia, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días de la contestación presentada por el apoderado de la sociedad demandada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **28 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número **34**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0d09bafa3b91ba192eac79ac69250c89d17a2c16b9a4dfec266fec4a0b00850

Documento generado en 26/09/2020 10:43:27 p.m.